

IP-DEO-SGI-010-2026

ANEXO
DISPOSICIONES ADICIONALES**“MEJORAMIENTO DE LA VÍA 4505 GARZON-NEIVA, SECTOR PASO NACIONAL POR GIGANTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”****1. INTRODUCCIÓN**

Siendo el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado mediante el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y cuya estructura fue modificada por el Decreto 1292 de 2021, tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Transporte.

En ese contexto, el Ministerio de Transporte y el INVÍAS han considerado pertinente realizar inversiones en infraestructura vial orientadas al cumplimiento de metas físicas, al fortalecimiento de la presencia institucional del Estado en las regiones y a la consolidación de la Red Vial Nacional, favoreciendo conexiones estratégicas entre las distintas zonas del país desde las perspectivas logística, geográfica, social, económica y de seguridad.

Por lo anterior, la unidad ejecutora **SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** a través del memorando 2026I-VBOG-037853, solicitó la estructuración del proceso de Invitación Pública – Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA 4505 GARZON-NEIVA, SECTOR PASO NACIONAL POR GIGANTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Como parte de lo anteriormente descrito, dicho proyecto incluye:

- a. Realizar una vez termina la etapa de Actualización de estudios y diseños e Información Técnica existente, y demás documentos del contrato, las intervenciones necesarias y suficientes para la construcción de andenes, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, así como las demás actividades que sean requeridas por el Instituto.
- b. Elaborar el diagnóstico predial, las fichas prediales y los estudios de títulos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del contrato es de 3.5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio; dicho plazo se divide de la siguiente forma:

2.1 ETAPA DE PRECONSTRUCCION

Dentro de los primeros QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades, las cuales deberán ser aprobadas durante este mismo periodo de tiempo por el interventor, y/o la subdirección que ejecuta el proyecto, según corresponda:

- 1) Elaborar y ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental), en caso de ser necesario, y realizar la clasificación del proyecto según nivel de complejidad establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero INVIAS 2022.

- 2) Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser necesario.
- 3) Instalar las vallas del proyecto.
- 4) En caso de que en el Área de Influencia del proyecto se haya identificado presencia de dinámicas del conflicto armado, se solicita elaborar un diagnóstico e identificar las posibles actividades necesarias para ejecutar el proyecto en cumplimiento de la ley de víctimas y la normatividad relacionada vigente. Finalmente, acorde con esto verificar cualquier tipo de acción necesaria que requiera el proyecto en cualquiera de sus etapas.
- 5) Revisión, valoración y aprobación de nuevas tecnologías y/o alternativas constructivas en el desarrollo del proyecto que optimicen la meta indicada en los alcances y que den cumplimiento a las especificaciones de la entidad, según resolución 2451 del 2022 del INVIAS.

La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA y la clasificación del proyecto según nivel de complejidad establecido en las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero INVIAS 2022, para que el día QUINCE (15) calendario se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la Subdirección de Sostenibilidad.

Una vez terminado y paralelo al plazo de 15 días calendario de elaboración y justificación del PAGA, el contratista deberá realizar la **REVISIÓN, AJUSTE, Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES E INFORMACIÓN TÉCNICA, INCLUYENDO, CUANDO SEA NECESARIO, LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** de la VÍA 4505 GARZON-NEIVA, SECTOR PASO NACIONAL POR GIGANTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, que tendrá un plazo de SESENTA (60) días calendario. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.

2.1.1 REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista realizara la revisión de los Estudios y Diseños o demás información entregada por la entidad en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato. Donde se verificará la totalidad de los insumos mencionados en el presente documento.

2.1.2 AJUSTE, Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados en el presente proceso, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario la revisión, ajuste, y/o actualización y/o optimización y/o complementación y/o adaptación o unificación de los estudios y diseños existentes e información técnica con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de veinticinco (25) DIAS calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 2.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices de este anexo. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños Diez (10) días calendario antes del vencimiento de este plazo, luego de los cuales el interventor tendrá cinco (5) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos. Las intervenciones que se realicen sobre los estudios y diseños deberán observar y atender los criterios de optimización técnica consignados en la resolución 20213040041135 del 13 de septiembre de 2021,

Toda variación o aceptación de los estudios y diseños iniciales deberá contar con el aval de la interventoría del contrato de obra para su utilización en el desarrollo de la obra dentro de los plazos ya establecidos. Esto garantizará la estabilidad y funcionalidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente. En todo caso, el Contratista de Obra tendrá máximo tres (3) revisiones por parte de la Interventoría para que sea recibido a satisfacción los volúmenes o requerimientos desarrollados, o por el contrario se iniciara el debido proceso administrativo sancionatorio.

Si se encuentran divergencias durante la ejecución del contrato de obra que afecten la aplicación de los estudios y diseños, se debe seguir el procedimiento de optimización y/o complementación y/o ajuste de estudios y diseños que permitan la finalidad contratada y, en consecuencia, la correcta ejecución del proyecto. Esto incluye una evaluación y un concepto técnico, legal y financiero por parte de la interventoría, asegurando el cumplimiento de la meta establecida misma que no podrá ser inferior a la descrita en el alcance del presente anexo técnico. En caso de aprobar nuevos estudios y diseños presentados por el contratista que en NINGÚN caso se entenderán como “obras adicionales y/o complementarias”. Así mismo estos costos no podrán ser superiores a los estimados en el FORMULARIO No 1 PRESUPUESTO OFICIAL en la bolsa estimada para ello.

No habrá pagos adicionales al previsto en la bolsa de revisión, ajuste, y/o actualización y/o optimización y/o complementación y/o adaptación o unificación de los estudios y diseños existentes e información técnica, incluyendo, cuando sea necesario, la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales para la construcción de andenes y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura vial en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el punto de intervención, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

Dentro del mismo plazo, será responsabilidad del Contratista adelantar las gestiones prediales que resulten necesarias para garantizar la ejecución de las obras objeto del contrato, de conformidad con las actividades previstas en el presente Anexo, sus apéndices y las demás obligaciones derivadas del proceso contractual.

2.1.3 MEMORIA TÉCNICA

Al finalizar la etapa de Preconstrucción el Contratista presentará al Interventor una Memoria Técnica que contiene la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños y deberá relacionar con la debida explicación y justificación:

- Estudios y diseños de detalles finales con el ajuste, y/o actualización y/o optimización y/o complementación y/o adaptación o unificación de los estudios y diseños existentes e información técnica, incluyendo, cuando sea necesario, la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales para la construcción de andenes y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura vial por el Contratista para la construcción, incluyendo memorias de cálculo, carteras de campo, ensayos y pruebas de laboratorio, planos de construcción, y los demás necesarios para su aprobación.
- Las modificaciones y complementaciones detalladas introducidas por el Contratista a los estudios y diseños con los documentos necesarios para su aprobación y/o aprobados.
- Descripción de los procesos constructivos que implementará el Contratista para cada uno de los componentes teniendo en cuenta las especificaciones, los procedimientos y procesos exigidos en los diferentes apéndices y anexos del contrato para la ejecución segura y efectiva del proyecto.
- Descripción de las rutinas de mantenimiento que implementará el Contratista para proteger la infraestructura que se construya y eventualmente se de al servicio antes de finalizar la etapa de Construcción y/o Mejoramiento.
- Descripción del procedimiento que se implementará para la adecuación de las zonas que se utilizarán como desvío y su mejoramiento, una vez concluya la utilización de estos como tal.
- La programación de obras y el cronograma que permitan la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del cronograma presentado para efectos del pago establecido o la aplicación de multas que se detalla en el contrato.
- La Memoria Técnica de la etapa de Preconstrucción deberá entregarse simultáneamente con la programación de obra y el cronograma de metas físicas en Project.

En caso de que se generen intervenciones en sectores con condiciones especiales no considerados inicialmente durante la ejecución del contrato, o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar, sin afectar el alcance descrito en el presente anexo. Dichas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones y deberán ser aprobadas por la interventoría y la subdirección a cargo de la ejecución.

El Instituto requiere que antes del vencimiento del plazo de la etapa de preconstrucción establecida en el presente anexo, el Contratista adelante las gestiones necesarias y suficientes para la ejecución del contrato, incluidas las gestiones sociales, prediales y ambientales que le permitan iniciar las actividades de construcción y/o mejoramiento en los sectores liberados por concepto de estudios y diseños y que se encuentren previamente autorizados por la interventoría e INVIAS. Con anterioridad a la finalización de la etapa de preconstrucción del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría y la unidad ejecutora designada, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento.

2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total especificado de 3.5 meses sin exceder el 31 de DICIEMBRE de 2026, contados a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista dará inicio a las actividades u obras que no requieran la culminación de la, **REVISIÓN**,

AJUSTE, Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES E INFORMACIÓN TÉCNICA, INCLUYENDO, CUANDO SEA NECESARIO, LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL de la VÍA 4505 GARZON-NEIVA, SECTOR PASO NACIONAL POR GIGANTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA y de la obtención de permisos y/o licencias.

Ejecutar las actividades de construcción de andenes en las áreas que no presentan afectación predial y que se encuentran disponibles para intervención, conforme al diagnóstico, estudios de títulos y la verificación realizada por la Entidad, las cuales obedecen a las cantidades de obra incluidas en el presupuesto oficial.

Nota: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

2.3 REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el presente contrato se intervendrán un frente continuo de obra de manera que quede terminado sin dejar obras inconclusas. En casos excepcionales en que sea necesario atender frentes discontinuos deberán estar plenamente justificados por el contratista, avalados por el interventor y aprobados por el Instituto, siempre y cuando garanticen la funcionalidad y conectividad del corredor.

En el evento en que sea necesario realizar la REVISIÓN, AJUSTE, Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES E INFORMACIÓN TÉCNICA, INCLUYENDO, CUANDO SEA NECESARIO, LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, el Contratista deberá asegurar el inicio de la ejecución de obras físicas en el menor tiempo posible, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento en los plazos máximos establecidos para efectos de intervenciones sobre los estudios y diseños existentes y que se establecen en el Pliego de Condiciones y/o en el presente anexo y el cumplimiento de la inversión de la vigencia presupuestal.

El Contratista deberá adelantar las gestiones necesarias y suficientes, incluidas las gestiones sociales, prediales y ambientales, que le permitan iniciar las actividades en los sectores establecidos en los estudios y diseños previamente autorizados por la Interventoría e INVIAS.

El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción y/o mejoramiento definidas dentro del alcance del presente contrato, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y un constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales para el proyecto.

La obra deberá ser programada de manera que se considere la totalidad de frentes de trabajo independientes técnicamente viables, en el máximo de turnos continuos, considerando la probabilidad de implementar innovaciones propias de la construcción, capacidades logísticas y operativas en procura ojalá de la terminación temprana de las obras principales requeridas.

El contratista debe entregar un plan de trabajo, de acuerdo al plazo establecido y a las actividades a ejecutar conforme al alcance del proyecto.

De otro lado, la Entidad dará cumplimiento de lo requerido en la Ley 2020 del 17 de Julio de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas tecnologías y alternativas de materiales, así como procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona y recurso considerando disminuir longitudes de acarreo y espesores de intervención entre otros, dan cumplimiento a las normas y especificaciones exigidas por la entidad.

La entidad reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros

Bajo cualquier controversia en lo que corresponda a las especificaciones técnicas de cualquier actividad, primará lo dispuesto por las especificaciones General de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de vías y las Particulares descritas en el apéndice B.

La SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS del INVIAS, determinara el primer punto de intervención de obras, una vez surja el PAGA, el cual debe ser aprobado en los 15 días calendario después de la firma del acta de inicio, realizando las obras priorizadas.

En caso de requerirse afectaciones prediales derivadas de la revisión y ajuste de estudios y diseños, el Contratista deberá elaborar, bajo la supervisión de la Interventoría y conforme al Apéndice F de Gestión y Adquisición Predial vigente del INVIAS, los insumos prediales correspondientes, incluyendo como mínimo: diagnóstico predial con la investigación catastral, jurídica y económica de las áreas requeridas para la ejecución de las obras, fichas prediales y estudios de títulos y demás actividades que sean necesarias para la ejecución del contrato, aprobadas debidamente por la interventoría.

La elaboración de dichos insumos deberá realizarse con base en los diseños definitivos aprobados y en cumplimiento de los lineamientos técnicos, jurídicos y catastrales establecidos en el Apéndice F de Gestión y Adquisición Predial vigente.